

Santiago, 16 de marzo de 2026

Señor

Daniel Garcés Paredes

División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

PRESENTE

REF.: Res. Ex. N°2/Rol D-285-2025

MAT.: Solicita ampliación de plazo para presentar programa de cumplimiento refundido.

RORIGO BENITEZ URETA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en representación, según se acreditó, de Maimónides SpA (en adelante e indistintamente, el “Titular” o “Maimónides”) R.U.T. N°77.274.865-5, domiciliados para estos efectos en [REDACTED], en procedimiento sancionatorio de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante e indistintamente la “Superintendencia” o “SMA”), Rol D-285-2025, a usted respetuosamente digo:

Que, mediante Res. Ex. N°2/Rol D-285-2025, de 25 de febrero de 2026, la Superintendencia del Medio Ambiente tuvo por presentado el Programa de Cumplimiento (en adelante e indistintamente, “PDC”) ingresado por mi representada el 28 de noviembre de 2025. Que adicionalmente, el Resuelvo III de dicha resolución indicó a mi representada que previo a resolver sobre la aprobación o rechazo del PDC presentado, se incorporaran una serie de observaciones indicadas en la parte considerativa de la Resolución Exenta N°2/Rol D-285-2025, otorgando un **plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución indicada, para la presentación del PDC Refundido.**

Que la mencionada Res. Ex. N°2/Rol D-285-2025 fue notificada a mi representada por medio de carta certificada ingresada a la oficina de Correos de Chile de la comuna de Las Condes, con fecha 03 de marzo de 2026, según da cuenta la información asociada al número de seguimiento 1179347875462.

Así, encontrándome dentro de plazo, y de conformidad con lo señalado en la resolución antes indicada, por este acto solicito que el plazo original de 10 días hábiles para la presentación del PDC Refundido se amplíe por el plazo por el máximo que en derecho proceda de conformidad al artículo 26 de la Ley N° 19.880.

Lo anterior, atendida la necesidad de analizar en profundidad su pronunciamiento, y elaborar y recopilar la documentación requerida en sus observaciones. Cabe hacer presente que esta solicitud no afecta derechos de terceros.

Sin otro particular, se despide atentamente,



RODRIGO BENITEZ URETA
pp. MAIMONIDÉS SPA